ENTRADA
2021 - 127917
15/09/2021 10:47
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
W006754a01050f152310 7e504c090a30F

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11
C/ Málaga nº2 (Torre 2 - Planta 5ª)
Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 11 64 93
Fax.: 928 42 97 32
Email.: instancia11lpgc@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Declaración de fallecimiento
Nº Procedimiento: 0000135/2021
NIG: 3501642120210002023
Materia: Sin especificar
IUP: LR2021009915

Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Demandante	Manuel Gonzalez Alcantara	Israel De Los Reyes Godoy Hernandez	
Interviniente	Manuel Gonzalez Medina		
Interviniente	Carmen Rosa Gonzalez Alcantara	Israel De Los Reyes Godoy Hernandez	

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de junio de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- MANUEL GONZALEZ ALCANTARA y CARMEN ROSA GONZALEZ ALCANTARA, han presentado una solicitud sobre Declaración de Fallecimiento de MANUEL GONZALEZ MEDINA

SEGUNDO.- Junto con la solicitud aporta un certificado de defunción de D. Manuel González Medina que no ha podido legalizar mediante apostilla, al tratarse de un documento que no es original y no estar debidamente firmado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la anterior solicitud, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte solicitante reúne los requisitos de capacidad y representación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6 y 7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Así mismo, tiene legitimación, y, en su caso, la postulación, suficiente para promover el expediente conforme al artículo 3 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (LJV).

SEGUNDO.- Vistas las pretensiones formuladas en la solicitud, este Órgano judicial tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocerlas, según los artículos 36 y 45 de la LEC, y 9 de la LJV.

Asimismo, es competente territorialmente para conocer de la demanda por aplicación del art. 68 de la LJV.

TERCERO.- Por último, la solicitud debe tramitarse por los trámites de los art. 70 y sigtes de la LJV y celebrar la comparecencia prevista en el mismo con las especialidades previstas en el artículo 18.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
DOLORES MARTÍNEZ TORRENTE - Letrado de la Adm. de Justicia | 01/06/2021 - 14:14:16
En la dirección https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: A05003250-35e894ce2ee61bea156622407bd1622553404681
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2021 13:16:44

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por: | Fecha/hora:
Certificación Sello Sede electrónica | 15/09/2021 10:48

ENTRADA
2021 - 127917
REGISTRO GENERAL
15/09/2021 10:47
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Admitir la solicitud presentada por MANUEL GONZALEZ ALCANTARA y CARMEN ROSA GONZALEZ ALCANTARA, sobre declaración de fallecimiento respecto de MANUEL GONZALEZ MEDINA. Y tengo a MANUEL GONZALEZ ALCANTARA y CARMEN ROSA GONZALEZ ALCANTARA como comparecido y parte y con quien se entenderán las diligencias sucesivas.

Acuerdo la celebración de la oportuna comparecencia y señalo, al efecto, el día 29 de junio de 2021 a las 11:00 horas en este Órgano judicial, sito en C/ Málaga nº2 (Torre 2 - Planta 7ª- Sala 17).

A la comparecencia, se citará a la parte solicitante a través de su letrado D. Israel de los Reyes Godoy Hernández y al Ministerio Fiscal a fin de que asista o bien, presente informe, con la antelación y prevenciones previstas en el art. 17.3 y 18.2 LJV, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios.

En las cédulas, se advertirá:

1ª) A la parte solicitante:

- Si no asiste a la vista, se le tendrá por desistido de la demanda y se acordará el archivo de la solicitud (art. 18.2.1ª LJV).

3ª) A todas las personas citadas:

- Deben comparecer a la vista con los medios de prueba de que intenten valerse (art. 16.3 LJV)

- Deben comunicar a este Órgano cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a sus números de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art. 155.5 LEC).

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de **CINCO DÍAS** ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia.

Así lo acuerdo y firmo D./Dña. DOLORES MARTÍNEZ TORRENTE Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

W006754a01050f152310 7e504c090a30F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOLORES MARTÍNEZ TORRENTE - Letrado de la Adm. de Justicia	01/06/2021 - 14:14:16
En la dirección https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: A05003250-35e894ce2ee61bea156622407bd1622553404681	
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2021 13:16:44	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sello Sede electrónica	15/09/2021 10:48